CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 269 de la Constitución Política de Colombia señala: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como entidad de derecho público perteneciente a la rama ejecutiva del poder público, de conformidad con la Ley 489 de 1998, a la cual, le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y en cumplimiento de estas disposiciones legales, particularmente las que le obligan a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, requiere contratar la adquisición de los elementos de papelería que permitan atender las necesidades básicas de las diferentes dependencias de la entidad.

Ahora bien, el Decreto 1985 de 2013., “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones para sus dependencias”, en su artículo 22 establece dentro de las funciones de la Subdirección Administrativa, entre otras, las de “Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión del talento humano, gestión documental y administración de recursos físicos [...] Dirigir, administrar, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con el recurso humano, físico y de bienes y servicios del Ministerio, garantizando su adecuado funcionamiento”.

En cumplimiento de lo anterior, la Subdirección Administrativa, aplica el procedimiento “PR-ALI-01 - Elaboración del Plan de Necesidades de las Dependencias del Ministerio de Agricultura”, cuyo objetivo es “establecer las necesidades de elementos de consumo y bienes muebles que requieren las dependencias del Ministerio para el normal funcionamiento administrativo y la prestación de servicios de la entidad, con el propósito de consolidar el Plan de Adquisiciones de cada vigencia y gestionar la compra de estos elementos con recursos de funcionamiento”.

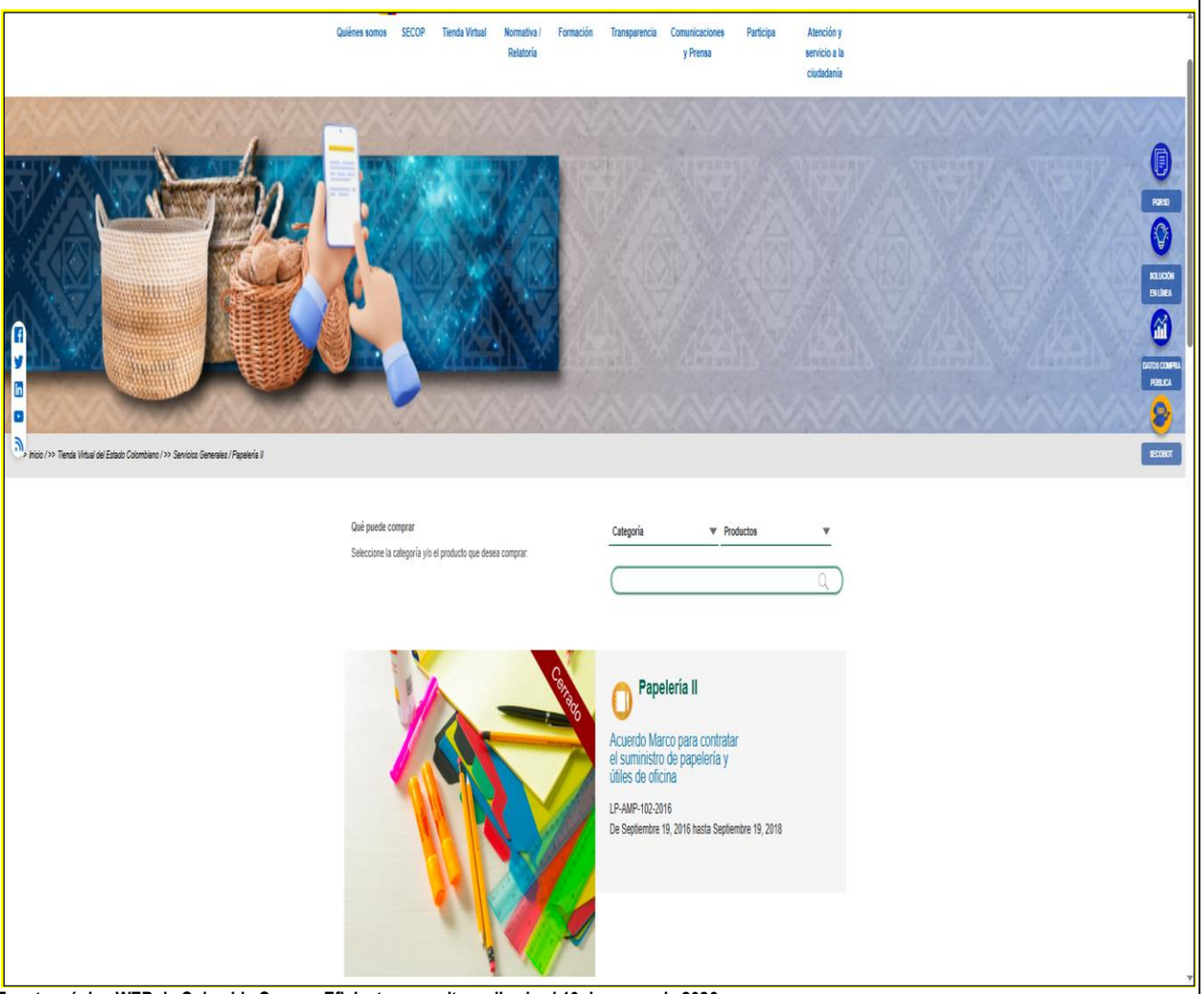
En este contexto, mediante la Circular 03 del 23 de enero de 2026, emitida por la Secretaría General, se solicitó a las dependencias del Ministerio realizar la programación de los elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina necesarios para la vigencia 2026, con el fin de atender las necesidades de las dependencias para la presente anualidad. En el marco de la citada circular, se puso a disposición de todas las dependencias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) un archivo en formato Excel que contenía la relación detallada de los elementos que históricamente han sido solicitados por cada área. Esta herramienta fue diseñada con el propósito de servir como insumo base para que los funcionarios responsables o encargados en cada dependencia realizaran un análisis técnico y consciente de sus necesidades reales, identificando de manera precisa las cantidades requeridas de cada bien para el desarrollo adecuado de sus funciones.

Este ejercicio adquirió especial relevancia en la medida en que permitió a cada dependencia evaluar sus dinámicas operativas, sus consumos históricos y sus proyecciones de uso, con el fin de asegurar que la dotación de papelería, útiles de escritorio y demás elementos de oficina responda efectivamente a las exigencias del servicio. De esta manera, se busca evitar tanto la escasez de insumos que pueda afectar la continuidad y calidad de la gestión institucional, como la adquisición innecesaria de bienes que genere ineficiencias en la administración de los recursos públicos. En este sentido, la identificación adecuada de las necesidades constituye un elemento fundamental para garantizar el normal funcionamiento administrativo del Ministerio, así como la oportuna prestación de los servicios a su cargo. El suministro suficiente, pertinente y oportuno de estos elementos permite fortalecer los procesos internos, optimizar los tiempos de respuesta y asegurar condiciones operativas adecuadas para los servidores públicos en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Como resultado de este proceso, se consolidaron las necesidades institucionales correspondientes a la presente vigencia, las cuales reflejan de manera integral los requerimientos de las diferentes dependencias. Dichas necesidades se encuentran debidamente soportadas y detalladas en el **ANEXO 1** - FICHA TÉCNICA, documento base para la planeación y ejecución de las adquisiciones, asegurando así una gestión eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los fines misionales del Ministerio para la vigencia 2026. Con fundamento en las necesidades reportadas por las diferentes áreas, se validaron las cantidades y las existencias de los elementos de papelería y útiles de escritorio del inventario actual, evidenciando que se requiere la adquisición de los elementos de papelería de acuerdo con el anexo técnico, debido a la insuficiencia de las existencias actuales para atender la demanda proyectada para la vigencia 2026; en consecuencia, se hace necesario y conveniente llevar a cabo el respectivo proceso de contratación para la adquisición de estos bienes, con el fin de garantizar la suficiencia en el inventario suficiente que permita cubrir la necesidad consolidada del MADR durante la presente vigencia.

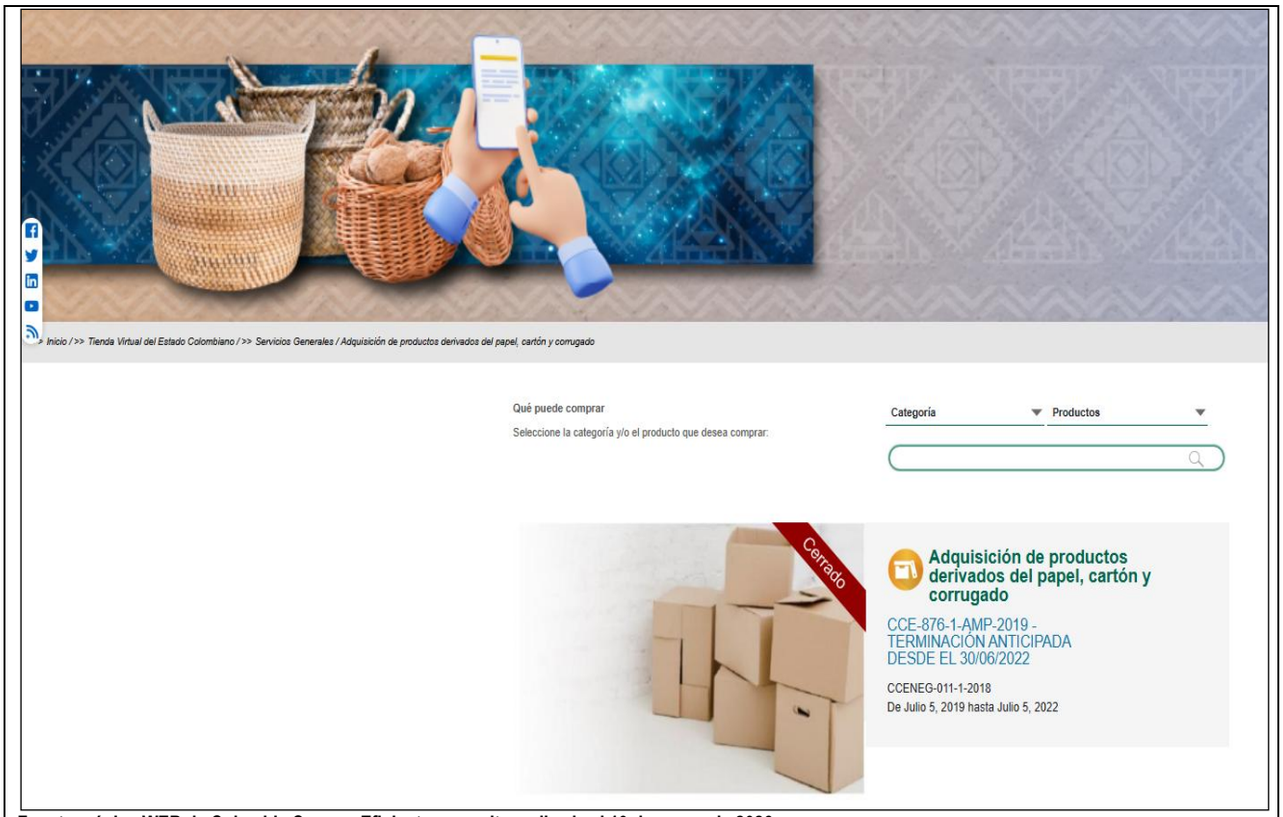
Ahora bien, en la consulta realizada el día 10 de marzo de 2026, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el fin de establecer la existencia y/o vigencia de acuerdos marco de precios para la adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio, se obtuvo como resultado de la validación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que el Acuerdo Marco de Precios CCE-

432-1-AMP-2016 creado para la adquisición de este tipo de bienes, estuvo vigente hasta el día 19 de septiembre de 2018, como se evidencia en la captura de pantalla que se incluye a continuación realizada al momento de la consulta en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/papeleria-y-utiles-de-oficina-ii



Fuente: página WEB de Colombia Compra Eficiente, consulta realizada el 10 de marzo de 2026

De otro lado, se validó el estado del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP- 2019 para la adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugados, el cual fue terminado de manera anticipada y cerrado desde el 30 de junio del año 2022, como se evidencia en la imagen que se incluye a continuación, tomada de la plataforma de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/adquisicion-de-productos-derivados-del



Fuente: página WEB de Colombia Compra Eficiente, consulta realizada el 10 de marzo de 2026

Adicionalmente, se realizó la revisión y la cotización de precios por cada ítem a adquirir en el catálogo del Acuerdo de Grandes Superficies, en la plataforma Colombia Compra Eficiente, encontrando que no hay disponibilidad de la mayoría de los elementos que se requieren y el valor promedio de los elementos consultados resulta elevado, comparado con los precios que arrojaron las cotizaciones de estos (evento SIP-0005 -2026 publicado en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente) con otros proveedores consultados de manera virtual, por lo tanto, es necesario validar la adquisición por otra modalidad de contratación; de conformidad con las cotizaciones anexas y objeto de análisis en el estudio de mercado que soportan el presupuesto oficial.

El presupuesto estimado para esta adquisición no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, siendo procedente llevar a cabo un proceso de contratación a través de la selección por MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 001 del 09 de enero de 2026 emitida por la Secretaria General cuyo asunto refiere a “Circular de cuantías para la contratación de la vigencia 2026”.

En conclusión, de conformidad con la validación de necesidades reportadas por las dependencias y con la inexistencia o insuficiencia de inventarios disponibles, se evidencia la necesidad real y actual de llevar a cabo el proceso de contratación para el suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio, en los términos y cantidades definidos en el anexo técnico. La no realización de esta contratación generaría riesgos operativos relevantes, tales como la afectación en la continuidad de las actividades administrativas, limitaciones en la gestión documental, retrasos en los procesos internos y en la atención de los servicios a cargo del Ministerio, así como ineficiencias en el cumplimiento de las funciones institucionales. En consecuencia, resulta indispensable contar con estos elementos para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del Ministerio durante la presente vigencia.

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES.

2.1. Identificación del Contrato o Convenio

Consultoría:		Obra Pública:		Interventoría:	
Suministro:	x	Prestación de Servicios:		Seguros:	

Compraventa: ☐	Otro: ☐	Cuál: _____

2.2. Objeto a contratar

SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

2.3. Alcance del objeto a contratar

No aplica

2.4. Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

La obra, bien o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Familia	Clase	Nombre Producto
44120000 - Suministros de oficina	44122000 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122011 - Folders
44120000 - Suministros de oficina	44121700 - Instrumentos de escritura	44121701 - Bolígrafos
44110000 - Accesorios de oficina y escritorio	44111500 - Agendas y accesorios	44111500 - Agendas y accesorios
44120000 - Suministros de oficina	44122000 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122000 - Carpetas de archivo, carpeta y separadores
14110000 - Productos de papel	14111500 - Papel de imprenta y papel de escribir	14111519 - Papeles cartulina
31200000 - Adhesivos y selladores	31201500 - Cinta adhesiva	31201503 - Cinta de enmascarar
44120000 - Suministros de oficina	44122100 - Suministros de sujeción	44122100 - Suministros de sujeción
44120000 - Suministros de oficina	44122100 - Suministros de sujeción	44122104 - Clips para papel
44120000 - Suministros de oficina	44122100 - Suministros de sujeción	44122106 - Alfileres o taches
44120000 - Suministros de oficina	44121700 - Instrumentos de escritura	44121706 - Lápices de madera
14110000 - Productos de papel	14111500 - Papel de imprenta y papel de escribir	14111500 - Papel de imprenta y papel de escribir
44120000 - Suministros de oficina	44121700 - Instrumentos de escritura	44121708 - Marcadores
43200000 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 - Dispositivos de almacenamiento	43201827 - Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil
14110000 - Productos de papel	14111500 - Papel de imprenta y papel de escribir	14111511 - Papel de escritura
44120000 - Suministros de oficina	44121600 - Suministros de escritorio	44121634 - Rollos adhesivos
14110000 - Productos de papel	14111500 - Papel de imprenta y papel de escribir	14111506 - Papel para impresión de computadores

	26110000 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 - Baterías, pilas y accesorios	26111701 - Baterías recargables
	26110000 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 - Baterías, pilas y accesorios	26111702 - Pilas alcalinas
	44120000 - Suministros de oficina	44121700 - Instrumentos de escritura	44121700 - Instrumentos de escritura
	24140000 - Suministros de embalaje	24141600 - Suministros de acolchados	24141607 - Separadores de cartón
	24140000 - Suministros de embalaje	24141600 - Suministros de acolchados	24141605 - Materiales de empaque rellenos de aire
	44120000 - Suministros de oficina	44122000 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122000 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores

2.5. Condiciones técnicas exigidas

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran contenidas en el **ANEXO 1. "FICHA TÉCNICA".**

2.8. Obligaciones de las partes

2.8.1. Obligaciones específicas del contratista:

En desarrollo del objeto del contrato, el oferente seleccionado se obliga con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico y en los demás documentos que hacen parte de la invitación pública de mínima cuantía y del proceso.
2. Contar con el inventario que garantice el cumplimiento del contrato.
3. Allegar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, las muestras de todos los elementos objeto del contrato, con el fin de validar su calidad, presentación, funcionalidad y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en el ANEXO 1. "FICHA TÉCNICA". En caso de que las muestras no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, el supervisor del contrato solicitará su reemplazo, el cual deberá efectuarse por el CONTRATISTA dentro de un término no mayor a los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud.
 Nota: es importante aclarar que las muestras son de carácter devolutivo, por lo tanto, una vez se realice la validación, el supervisor devolverá los elementos al proveedor.
4. Mantener las condiciones de calidad, presentación, funcionalidad y especificaciones en los productos a entregar, así, como garantizar que las marcas de los productos a entregar correspondan a las marcas de los productos presentados como muestras, los cuales fueron aprobados previamente por el supervisor del contrato.
5. Suministrar y entregar los elementos debidamente empacados, identificados y en óptimas condiciones, en el lugar, la fecha y la hora que indique el supervisor del contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA podrá utilizar los medios logísticos que estime pertinentes, siempre que garantice la entrega oportuna y segura de los bienes, asumiendo la totalidad de los costos y gastos asociados al transporte, aseguramiento, embalaje, cargue, descargue y entrega. En todo caso, el CONTRATISTA será responsable por la pérdida, daño o hurto de los elementos durante su traslado y hasta su recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Realizar la entrega de la totalidad de los elementos, dentro del plazo establecido en el presente contrato, en la fecha, la hora y el lugar que le indique el supervisor.
7. Garantizar que los bienes que se suministren estén en perfectas condiciones, sean originales, nuevos, no remanufacturados y correspondan con las especificaciones y características técnicas señaladas en el ANEXO No. 1, "FICHA TÉCNICA".
 Nota: los elementos que no cumplan con estas características o que presenten algún tipo de deterioro deberán ser reemplazados por el CONTRATISTA sin ningún costo adicional para el MINISTERIO.
8. Remitir por escrito, previo a la entrega que elementos, las indicaciones de aquellos que requieren manejo especial para su uso, conservación y mantenimiento, o que tengan características especiales que no están descritas en el empaque del producto. Los elementos que no contengan la anterior información en su empaque y que lleguen a tener algún daño o deterioro deberán ser reemplazados por el CONTRATISTA sin ningún costo para el MINISTERIO.
9. Realizar la reposición de los productos que se alleguen dañados o defectuosos, sea por defectos de fabricación o por daños ocasionados por traslado o transporte de los bienes, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato. Dicho reemplazo podrá ser solicitado una vez se realice el recibo de los materiales o dentro del mes siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de los materiales.
10. Facturar la totalidad de los elementos suministrados y recibidos a satisfacción por supervisor del contrato, de conformidad con los valores, las cantidades y las descripciones relacionados en la oferta presentada.

11. Las demás obligaciones que se desprendan del objeto contractual y que sean requeridas por el supervisor.

2.8.2. Obligaciones generales del contratista:

1. Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así como constituir las garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO, según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales, así como lo dispuesto en el *Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural* y demás disposiciones pertinentes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.
8. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, así como por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, atendiendo a las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
12. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional del Ministerio, cuando haya lugar**.**
13. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico y en los demás documentos que hacen parte de esta invitación pública de mínima cuantía.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.8.3. Obligaciones del Ministerio:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento llevar a cabo las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

2.9. Visita técnica

Requiere visita técnica SI_____ NO____x___

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con las cuantías establecidas para la vigencia 2026, mediante la Circular No. 001 del 09 de enero de 2026 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, según la cual la mínima cuantía asciende hasta la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($113.808.825)**, se establece que el valor estimado del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual la modalidad de selección aplicable corresponde a la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE ESTE Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el presente proceso asciende hasta la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($69.602.254) MCTE,** incluidos en su totalidad los Impuestos Nacionales y Distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.1. Variables que soportan el valor del contrato.

Para la definición del presupuesto, se realizó, a través de la plataforma **SECOP II,** el evento de cotización **SIP-0005-2026,** con los ítems y las cantidades proyectadas a adquirir, recibiendo seis (6) cotizaciones. De las recibidas, se seleccionaron cinco (5) propuestas que presentaban valores técnicamente comparables frente a las especificaciones requeridas, garantizando homogeneidad en las condiciones comerciales y técnicas evaluadas.

Las cotizaciones consideradas fueron las siguientes:

No.	Proveedor	NIT	Valor Total Unitario Incluido IVA ($)	Valor Total Incluido IVA ($)
1	GRUPO LOS LAGOS SAS	860053274-9	1.017.283,00	$ 64.035.542
2	CONSTRUCTORA PINEDA SAS	900866136-4	1.027.656,00	$ 69.042.062
3	INGENIO PROMOCIONALES SAS	901354282-8	1.035.454,00	$ 76.555. 454
4	SUMIMAS S.A.S	830001338-1	1.455.085,00	$109.749.538
5	SUMICORP LTDA	900074348-1	1.392.585,00	$69.319.369

Total, ítem evaluados: 32 de los 35 ítems inicialmente proyectados

A continuación, se relaciona el análisis de tendencia central de las cinco (05) cotizaciones que se tomaron para promediar el valor del presupuesto oficial:

Promedio Adaptativo	Media Geométrica Adaptativa	Media Armónica Adaptativa	Mediana Adaptativa
$ 71.802.103,00	$ 69.602.254,00	$ 67.170.245,00	$ 75.113.450,00

Es importante resaltar que, de los treinta y cinco (35) ítems inicialmente proyectados, se suprimieron tres (3), toda vez que se cuenta con stock disponible en inventario, lo cual hace innecesaria su adquisición en el presente proceso. Finalmente, es importante resaltar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 424 del Estatuto Tributario, los “lápices de escribir y colorear” se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), situación que fue tenida en cuenta en la estructuración de los valores correspondientes.

La oferta presentada por Telemarketer BPO & Logistics SAS, con una proyección total para los ítems requeridos por valor de $136.281.909, no fue considerada para la consolidación del análisis económico, toda vez que evidenció desviaciones atípicas frente al comportamiento estadístico de las demás ofertas recibidas. En el ejercicio comparativo realizado sobre las seis (6) cotizaciones allegadas, se identificó que dicha propuesta registró variaciones superiores al 100% respecto del promedio calculado con base en las otras cinco (5) ofertas en varios de los ítems evaluados, generando una distorsión significativa en los indicadores de referencia y afectando la razonabilidad financiera y la homogeneidad del estudio de mercado.

Para el análisis económico de las cotizaciones recibidas, se aplicó una metodología adaptativa basada en medidas de dispersión y tendencia central calculadas sobre los precios unitarios de cada ítem. Inicialmente, se determinó la mediana de las cinco (5) ofertas allegadas y posteriormente se calculó el coeficiente de variación correspondiente para cada ítem evaluado. A partir de los coeficientes de variación obtenidos, se estableció una base de adaptación equivalente al 15,96%, calculada tomando como referencia la mediana de dichos coeficientes y aplicando un factor de ajuste para definir el umbral de dispersión aceptable dentro del análisis.

Posteriormente, se calculó la variación porcentual de cada oferta frente a la mediana del ítem, con el fin de identificar el valor con mayor alejamiento respecto del comportamiento central de la muestra, considerándose este como el dato más atípico.
Con base en lo anterior, se definieron dos condiciones de análisis:

1. Cuando el coeficiente de variación del ítem fue superior a la base de adaptación (15,96%), se conservaron únicamente las cuatro (4) muestras más cercanas a la mediana, excluyendo la oferta con mayor desviación porcentual respecto de esta, independientemente de si correspondía al valor más alto o más bajo.
2. Cuando el coeficiente de variación del ítem fue inferior o igual al 15,96%, se tuvieron en cuenta la totalidad de las cinco (5) ofertas recibidas.

Finalmente, sobre las muestras resultantes se aplicaron las medidas de tendencia central correspondientes —promedio adaptativo, media geométrica adaptativa, media armónica adaptativa y mediana adaptativa— denominadas adaptativas debido a que su cálculo dependió de las condiciones de dispersión previamente definidas para cada ítem.

4.2. Valor del contrato

El valor del contrato será por el valor del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para este proceso, que asciende hasta la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($69.602.254) MCTE (con aproximación de decimales)** incluidos en su totalidad los Impuestos Nacionales y Distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota: el presente contrato será adjudicado por el valor del presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable, y su ejecución se realizará mediante pagos a precios unitarios, de acuerdo con las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción.

4.3. Rubros que componen el valor

El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto de **FUNCIONAMIENTO** asignado a la Subdirección Administrativa, para lo cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 92726 de fecha 12/02/2026 por valor de **($69.882.099) MCTE**, con cargo al rubro **A-02-02-01 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS,** el cual consta de la siguiente desagregación:

Rubro	Descripción del Rubro Presupuestal	Valor ($)
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	225.588,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	65.000.000,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	165.009,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	582.981,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	2.300.000,00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	125.721,00
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1.482.800,00
Total		**69.882.099,00**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

5.1. Requisitos habilitantes jurídicos

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos de determinar la capacidad jurídica de los proponentes y del futuro contratista, por lo que el Ministerio verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes jurídicos que a continuación se describen:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente; con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica, deberá ser diligenciado por el representante legal o quien se encuentre facultado, de conformidad con la ley y los estatutos sociales.

- Si es persona natural deberá tener capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, deberá ser diligenciado por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el revisor fiscal, o quien haga sus veces, o por el representante legal, según corresponda.

 Nota: en caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

- Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse por una certificación expedida por contador público.

 Nota: se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

- Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

- Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

 En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El MINISTERIO durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

5.1.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (asamblea, junta directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una PERSONA NATURAL, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente,

estar vigente, y haber sido expedido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

Si el proponente es un CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia no mayor a noventa (90) días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: en todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección; en todo caso, con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quien suscribe la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada y, tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones, ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la unión temporal o consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.5. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (parte donde se encuentra la imagen de la persona).
Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural y la del representante designado.

5.1.6. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley; para ello deberá diligenciar el FORMATO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Nota: en el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

5.1.7. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente, con el diligenciamiento del formato anexo, declara bajo la gravedad de juramento que la firma que representa no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años. (Formato anexo no modificar logos ni plantilla). NOTA 1: las personas jurídicas extranjeras deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

i. Las personas jurídicas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal) en este proceso de selección directamente o a través de dicha sucursal, siempre y cuando su objeto social le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato del presente proceso.

ii. Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia o que decidan participar directamente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones.

5.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente suscribirá el correspondiente compromiso anticorrupción en el FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, de la presente invitación pública. Así mismo, manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

5.1.9. COMPROMISO ANTICOLUSIÓN:

En el marco de los principios de la contratación pública y con el propósito de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes, según lo previsto por las normas que regulan la materia y, en especial, por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar el anexo correspondiente.

5.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.1.11. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Ministerio consultará y verificará, en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El Ministerio consultará y verificará, en la página web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual o de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.1.13. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

El Ministerio consultará y verificará, en la página web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), verificando si el representante legal de la persona jurídica individual o de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en la convocatoria han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, con el fin de verificar si el proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

5.1.14. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS:

La proponente persona natural, el representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos, según consulta realizada en la página https://redam.gov.co/.

5.1.15. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

La proponente persona natural, el representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural deberán acreditar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 1918 de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá realizar directamente la verificación correspondiente. Para tal efecto, con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para la consulta de dicha información por parte de la Entidad.

5.1.16. LIBRETA MILITAR

Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años, el Ministerio verificará que tenga definida su situación militar, sin perjuicio de lo señalado en la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

Cuando la persona natural no se encuentre registrada en la base de datos de la jefatura de reclutamiento del Ejército Nacional, deberá presentar la tarjeta de reservista, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 y s.s. de la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

5.1.17. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá adjuntar, junto con su propuesta, el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previo a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Quien resulte adjudicatario deberá allegar certificación de la entidad bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si el contratista es consorcio o unión temporal la certificación bancaria podrá estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.

Nota: lo anterior es requisito para la expedición del correspondiente registro presupuestal, sin que ello constituya un requisito habilitante.

5.2. Requisitos habilitantes técnicos

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigida, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública y en el Anexo 1 "**FICHA TÉCNICA"**, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y, por ende, es habilitado.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

5.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA MÍNIMA

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

Certificaciones de mínimo UNO (01) y máximo TRES (3) CONTRATOS, iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, con entidades públicas o privadas, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Objeto claramente definido, el cual deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similiar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones comprenda: "**Suministro y/o Adquisición de elementos de Papelería y Útiles de Escritorio y Oficina**".

b) La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados deberá ser igual o mayor al 100%, del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Nota: para la determinación del SMLMV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

Justificación de la experiencia especifica del proponente:

La Entidad requiere garantizar que el proponente cuente con la experiencia requerida en el suministro de elementos de papelería y oficina, con el fin de que el objeto del contrato se ejecute de manera eficaz, teniendo la certeza de que el proponente conoce claramente los mecanismos de contratación y se garantice el cumplimiento de las obligaciones contenidas.

Experiencia adquirida en modalidades asociativas (consorcio o unión temporal):

a) Con respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de estas de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (consorcio o unión temporal).
b) En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación.

Documentos que acreditan la experiencia del proponente:

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” los contratos a verificar y evaluar.

Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones de los contratos, donde conste la siguiente información:

- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.
- Nombre a razón social de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (si existe).
- Objeto del contrato.
- Plazo.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación.
- Firma de la persona autorizada, indicando: nombre completo, cargo y número telefónico.
- El MINISTERIO no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Entiéndase autocertificación por:

✓ Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
✓ Es cualquier certificación expedida por consorcios o uniones temporales en los cuales el oferente o los integrantes del consorcio o unión temporal hayan hecho parte.
✓ Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Cada contrato u orden acreditado será analizado de manera independiente, aun cuando se encuentre contenido en una misma certificación. En este caso, la certificación deberá permitir identificar de manera clara e individual la información correspondiente a cada contrato u orden, de conformidad con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar, entre otra, la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados se podrán acreditar con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente.
No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o el acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario, se deberá aportar, adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios y uniones temporales: para el caso de los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes del proponente plural, en todo caso **cada uno** de los integrantes deberá aportar **al menos una certificación de experiencia.**

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos se deberán aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012, en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MINISTERIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

5.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, define los criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas, el mismo establece:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. índices de capacidad financiera.

4. índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica o proponente plural que tenga la calidad de MIPYME podrá acreditar dos (2) certificaciones adicionales a las requeridas para el presente proceso de selección, de tal suerte que la sumatoria del valor de las certificaciones acreditadas sea equivalente o superior al presupuesto oficial del presente proceso, según lo dispuesto en los literales (a) y (b) del numeral 5.2.1; dichas certificaciones deberán relacionarse en el FORMATO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

5.2.2 CONVOCATORIA A MIPYMES (SOLO SI EL PRESUPUESTO DEL PROCESO SE ENCUENTRA DENTRO DEL UMBRAL US 125.000)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, deberán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en ladisposición normativa, para lo cual será necesario diligenciar el ANEXO -MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, publicado en el Secop II, en la Sección “Documentos del Proceso”, y deberá, también, anexar y cumplir con los siguientes requisitos:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

5.2.3 ACREDITACIÓN MIPYME NACIONAL.

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, deberá contar, como mínimo, con un (1) de año de constitución. Para lo anterior, deberá aportar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos, de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo TREINTA (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

5.2.4 OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con el MINISTERIO a ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2_FICHA TÉCNICA y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

Se entiende que dicho anexo es conocido y aceptado por el proponente con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación.

Por lo anterior, no será necesario aportar el anexo 1 Especificaciones Técnicas firmado.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De acuerdo con el "Manual de modalidad de Selección de Mínima Cuantía", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad Financiera se establece lo siguiente: *(…) La entidad estatal puede (discrecionalmente) exigir una Capacidad Financiera Mínima cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, Obras o Servicios (…)*

Adicionalmente, a través del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente: *(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (…)*

Por lo anterior expuesto y acorde con la Modalidad de contratación, Valor, forma de pago y Objeto a Contratar, para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, No se realiza la fijación de Requisitos habilitantes Financieros (Indicadores de Capacidad Financiera – Organizacional)

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIONES VULNERABLES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia se encontró que para el fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de la población de pobreza extrema no será aplicable para la presente modalidad de contratación.

6 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo en la oferta económica, indicada en la sección económica de la plataforma SECOP II y en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA	
CONCEPTO	**VALOR TECHO (Valor Máximo a Ofertar**
* VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA Incluye la totalidad de Costos Directos e Indirectos, Iva, Impuestos Nacionales y Distritales *(Si hay Lugar a ello)* y demás Gastos que se originen Contractualmente. *(Valor resultante del Diligenciamiento del Formato de Oferta económica)*	**$69.602.254**

*** Valor Máximo a Ofertar en Primera línea de la Sección Económica en la Plataforma SECOP II y mediante el cual se lleva a cabo la Evaluación Económica.**

El interesado, deberá diligenciar en la plataforma SECOP II las dos (02) Líneas que componen la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

En la **Primera Línea**, el proponente deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del Formato de Oferta Económica en el Concepto, "**VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA"**, teniendo en cuenta que dicho valor hace referencia al cálculo de los Precios Unitarios Ofertados, multiplicado por la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos por la entidad y no podrá superar el valor máximo de sumatoria, estimada por la entidad $69.602.254, en el cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales *(si hay lugar a ello)* y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

En la **Segunda Línea,** el proponente deberá **cargar** en la plataforma SECOP II, el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, debidamente diligenciado en Formato Excel.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo; El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos a través del Formato de Oferta Económica y el valor total adjudicado durante el presente proceso

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo en la plataforma SECOP II, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y valor adjudicado durante el presente proceso

6.1. Evaluación económica

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en la Invitación Pública. Para este fin, el proponente deberá diligenciar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y a través de la plataforma SECOP II, las dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

1. **En la primera línea**, El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: **"VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA"**, para lo cual, deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que dicho valor hace referencia al cálculo de los Valores Unitarios Ofertados, multiplicados por las cantidades de Bienes y/o Servicios requeridos por la entidad, en el cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la Ejecución Contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales *(si hay lugar a ello)* y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

2. En la Segunda Línea, El oferente deberá **cargar** en la plataforma SECOP II, el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** debidamente diligenciado en Formato Excel.

La **Evaluación Económica** se llevará a cabo mediante este Formato, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el **"FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA"** y el valor resultante *(VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA),* no podrá exceder el valor del Presupuesto Oficial, establecido por la entidad, es decir que No podrá superar el valor de **($69.602.254),** incluidos todos los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que Presente la **"MENOR OFERTA ECONÓMICA"** mediante la Primera línea de la Plataforma **SECOP II** y el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** y cumpla con las condiciones establecidas para el presente estudio previo e invitación pública; En caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, el MINISTERIO verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

Nota 1: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de la pregunta **VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA** y realizar el **cargue del "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA"**, cuyos valores se entienden ofertados en pesos colombianos, sin valores decimales, e incluyen los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 2: El detalle o Concepto de cada uno de los Ítem previstos dentro del Formato de Oferta Económica, es Definido a través del Documento de Estudios Previos, el cual hace parte integral del presente Proceso de Selección.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del proceso de supervisión, se asegurará de ejercer una buena vigilancia de la ejecución contractual, con el fin de poder ejecutar adecuadamente los costos del contrato para pagar sólo aquellos que se hayan causado efectivamente.

Nota 3: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos Nacionales y Distritales *(si hay lugar a ello)*, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y la invitación pública. La relación de precios unitarios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente ganador.

Nota 4: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del formato No se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores Unitarios que contengan decimales, la Entidad lo aproximará al siguiente digito si los decimales son iguales o superiores a ,50. En caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Se sugiere que, si el valor ingresado es calculado con Porcentaje de descuento o de similar Formulación, se valide que No genere números decimales, es decir que se encuentre redondeado a ,00.

El Ministerio, tiene la facultad de realizar la Corrección Aritmética de los Valores Unitarios ofertados a través del Formato de Oferta Económica por *"Ajuste al Peso"*, razón por la cual, el Proponente asume el Valor Total corregido de la Propuesta Económica y sus respectivos efectos en la Evaluación Económica, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental.

Nota 5: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, llevara a cabo la Evaluación de la Oferta Económica "Sobre el Precio Real Ofertado", es decir IVA Incluido; en el caso que se presenten proponentes que sean catalogados como personas Jurídicas o Naturales, no responsables de IVA y con el fin de dar cumplimiento al concepto C-059 de 2021, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta, entre otros aspectos, lo siguiente:

(…) La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

La postura anterior, fue adoptada por esta Agencia en el concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto CU-182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C-204 del 31 de marzo de 20, C-439 del 27 de septiembre de 2020, C-469 del 27 de septiembre de 2020 y C-480 del 16 de septiembre de 2020. Los conceptos anteriores pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos (…)

Nota 6: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"*, respecto de la cual, se adoptará lo siguiente: De presentarse menos de cinco ofertas válidas, la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten cinco o más ofertas válidas, optará por la herramienta de Comparación Relativa, elección que permitirá al MADR obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por encima del PORCENTAJE MÁXIMO DE DESCUENTO: 20% *(Comparación Absoluta)* o por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE *(comparación Relativa*), les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

Nota 7: Es causal de rechazo lo siguiente:

- Superar en la Plataforma SECOP II o en el Formato de Oferta Económica, el valor total del presupuesto oficial **($69.602.254),** o exceder el precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.
- Presentar diferencia entre el valor ingresado en la plataforma **SECOP II** y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA,** en el concepto: VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA.
 La presente causal de rechazo es prevista, dada la necesidad de garantizar la exactitud en los datos suministrados en la Plataforma SECOP II y del mismo modo, garantizar el correcto cálculo de los Valores a Facturar.
 La única diferencia admisible para el MADR, es dada a través de la Corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con la nota No. 4 del presente Numeral.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.
- Modificar los Ítem, Conceptos, Descripciones, Unidades de Medida, Cantidades Requeridas, Precios Techos Unitarios dados por la Entidad, Valor Total Calculado, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

Nota 8: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

6.2 Factores de desempate

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021: "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan", Este último artículo prevé: "(…) en caso de empate la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo (…)".

7 ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

7.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: en todo caso, la ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

7.2 Lugar de ejecución

Los elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina deberán ser entregados físicamente en las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicadas en la Carrera 7 No. 32 - 42, Torre Norte – Ciudadela San Martín, Bogotá D.C.

Nota: en caso de que el día de vencimiento ocurra un día no hábil se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del art. 829 del Código de Comercio.

7.3 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **coordinadora del Grupo Almacén** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

7.4 Forma de pago

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados, previa presentación de los elementos entregados al supervisor; comprobante de ingreso al almacén; informe parcial de supervisión contratos y convenios; presentación de la factura y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del Contratista, al tenor de la normatividad vigente aplicable

La entrega de elementos de papelería y útiles de escritorio al MADR deberá ser previo requerimiento por la supervisión a través de correo electrónico.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Nota 1. La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se harán a través del programa anual mensualizado de caja, PAC, dado que es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional, con el fin de cumplir sus compromisos; razón por la cual, la forma de Pago antes señalada, se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los tiempos y valores aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que la Entidad Contratante, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago, de conformidad con (Art. 73 inciso 1º Decreto 111/1996, Art. 1º Decreto 630/1996 y Art. 2.3.2.2 - 2.8.1.7.2.9 Decreto 1068/2015) y demás normativa vigente referente al PAC, que aplique al momento del Pago.

Nota 2. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las Responsabilidades Tributarias del Proponente y los atributos tributarios de los bienes y/o Servicios contratados, según disposiciones legales vigentes, cuando aplique.

Nota 3. En caso de terminación anticipada o ajustes en las necesidades institucionales expresadas en cantidad, en cualquiera de las entregas, sólo dará lugar al pago de los bienes, efectivamente recibidos, liquidados en forma proporcional.
Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Nota 4: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que se asignen al contrato o a la vigencia de este, lo que ocurra primero; en cualquier caso, la vigencia no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato resultante.

Nota 5: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 6: EL MINISTERIO sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Sin perjuicio del análisis que debe realizar la dependencia respecto a los riesgos que asumirá la entidad o el contratista en relación con el servicio a prestar, siempre teniendo en cuenta lo normado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015.

El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo “MATRIZ DE RIESGOS”.

9. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
X	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, la de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar y 6 meses más. La garantía deberá estar vigente para la liquidación del contrato.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar, y 6 meses mas	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
X	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 3 años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Indicar con una X la garantía solicitada	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**

PARAGRAFO: en todo caso, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato; para ello, dicho amparo deberá prorrogarse por 6 meses más, una vez vencido el plazo inicialmente constituido, y tantas veces sea necesario hasta la liquidación del contrato.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme el formato de análisis del sector con código F40-PR-GPC-01 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, El MINISTERIO realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación (Ver Guía para el estudio del sector de Colombia Compra Eficiente).

Fecha de elaboración: 11 de junio de 2026

CONSUELO INÉS NÚÑEZ PINZON

Firmado digitalmente por CONSUELO INÉS NÚÑEZ PINZON
Fecha: 2026.06.14 21:09:28 -05'00'

CONSUELO INES NUÑEZ
Subdirectora Administrativa (E)

Proyectó: Mariana Duarte Cabrera, Abogada del Grupo de Almacén
Revisó: Aura María Alonso Velásquez, Coordinadora del Grupo de Almacén
Revisó: Karen Cuchigay – Abogada Subdirección Administrativa